



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G102120617

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 465/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de octubre de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3863/2017

BITÁCORA: 16/G1-0212/06/17

Morelia, Michoacán, 19 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/777/2009 de fecha 26 de Enero de 2009 conforme a lo siguiente:

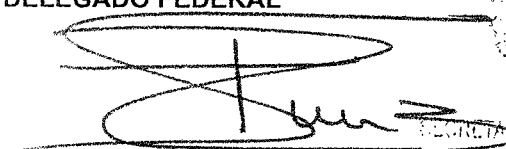
| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida      | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Comunidad Indígena de Los Pozos, Arteaga, P16010POZ001, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 302.900 Metros cúbicos | 22                 | 1043          | 1064        | 17422621                  | 17422642                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

  
**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Arteaga, Mich.

MRBF / CASS/HMAP/MLPNO



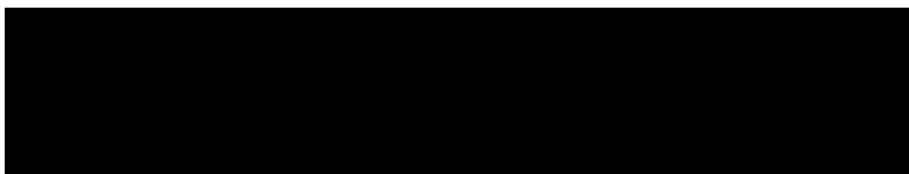
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN

BITACORA 16/G1-0212/06/17  
OFICIO No. MICH/GA/04/4017/2017

**ASUNTO:** Aclaratoria del oficio y prellenado de las remisiones forestales.

Morelia, Michoacán., 20 de Junio de 2017.



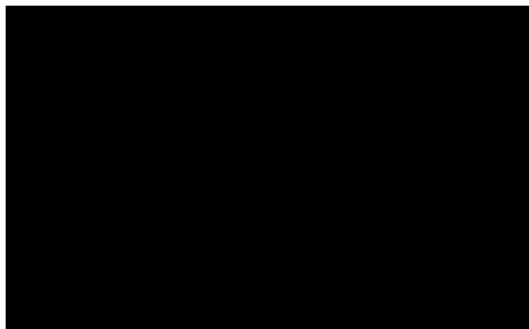
En relación al oficio No. MICH/GA/04/3863/2017 de fecha 19 de Junio de 2017, mediante el cual se otorgaron las remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del predio denominado Comunidad Indígena de Los Pozos, en el municipio de Arteaga, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en las remisiones forestales, el oficio de autorización de aprovechamiento de los recursos forestales maderables, dice MICH/GA/04/777/2009 de fecha 26 de Enero de 2009 y debe decir **MICH/GA/04/6331/2007 de fecha 03 de Diciembre de 2007.**

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

**M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Arteaga, Mich.



MRBF/ CASS/ HMAP/ MLPNO